



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Promosumma S.A.S.
Demandado	Juan Camilo Echavarría Restrepo
Radicado	05001 40 03 013 2020 00102 00
Providencia	Auto de Sustanciación 1506
Asunto	Requiere aportar radicación previo a decretar medida – en conocimiento respuesta de COMFAMA

Previo a resolver la solicitud de embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaren a desembargar, allegada por la apoderada demandante en escrito de fecha 18 de septiembre de 2020, se le requiere a fin de que aporte el número de la radicación del proceso que cursa en contra del demandado, en el **Municipio de Medellín**, en demanda instaurada por el **Municipio de Medellín Secretaría de Movilidad**.

De otro lado, se pone en conocimiento de la actora la respuesta emitida por **Comfama**, al oficio número 348-

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

4

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 232 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <u>25 DE NOVIEMBRE DE 2020</u> a las 8:00 A.M.
LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b1358308873646065a28b0e22720ed13ed6948d73500dab8c3aedf8abb70190

Documento generado en 24/11/2020 08:10:37 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**